

N° 289-2021-GOREU-DIRESA-HAYA*Resolución Directoral*

Yarinacocha, 16 de junio de 2021.

VISTO: Memorándum N° 423-2021-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 09 de junio del 2021, Oficio N° 40-GRD-PPR-068-104-HAY-2021, de fecha 09 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 40-GRD-PPR-068-104-HAY-2021, de fecha 09 de junio del 2021, el Coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgos en Emergencia y Desastres, solicita se emita la Resolución Directoral de Plan de Contingencia por Fiestas Patronales de San Juan, que tiene como finalidad reducir daños a la salud, que puedan producirse por evento determinado, implementado y/o instaurando los procesos de preparación y respuesta;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), se creó el referido Sistema Nacional como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, el artículo 3° de la citada ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastre como el proceso social, cuyo fin último es la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales;

Que, los artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene por objeto dictar medidas destinadas a garantizar el servicio público de la salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito Nacional, Regional y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastre en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, se aprobó la directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD: " Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud ", la cual tiene como finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia y ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;



N° 289-2021-GOREU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 16 de junio de 2021.

Que, en ese contexto, el Hospital Amazónico ha elaborado el Documento Técnico: Plan de Contingencia por "Fiestas Patronales de San Juan", que tiene como finalidad reducir los daños a la salud, que puedan producirse por evento determinado, implementado y/o instaurando los procesos de preparación y respuesta;

Que, mediante memorándum N° 423-2021-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 09 de junio del 2021, La Dirección Ejecutiva, autoriza proyectar la Resolución Directoral, aprobando el Plan de Contingencia por Fiestas Patronales de San Juan, elaborado por la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, que tiene por finalidad cumplir con las normativas de cumplimiento ante cualquier incidente, evento que pudiera suscitarse;

Estando informado por la Dirección Ejecutiva, visto bueno de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal, y;

De conformidad con la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, R.M. N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N°018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRONALES DE SAN JUAN, con la finalidad de cumplir con las normas de cumplimiento ante cualquier incidente, evento que pudiera suscitarse.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados y a las Oficinas respectivas del Hospital Amazónico un ejemplar de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA
HOSPITAL AMAZÓNICO
YARINACOCHA
Med. Cir. Raúl W. Vázquez Huasasquiche
CMP. N° 39111
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL AMAZÓNICO

RWVH/LAMM
CC.: D.E.
: Admón.
: UGRED
: Legajo
: Archivo